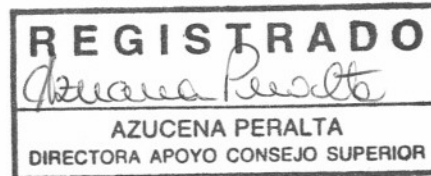




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 29 de junio de 2006

VISTO las Resoluciones del Consejo Académico de la Facultad Regional San Nicolás que solicitan como medida de excepción prorrogar por un año lectivo la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas en los años académicos 2000 y 2001 a determinados alumnos, y

CONSIDERANDO:

Que en este momento de acuerdo con la reglamentación en vigencia a nivel universidad se ha vencido los Trabajos Prácticos de todas las asignaturas cursadas durante los años lectivos 2000 y 2001.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la mencionada reglamentación, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos alumnos regulares que presenten un plan de actividades de estudios razonable que les posibilite regularizar sus carreras dentro de un año académico.

Que en tal sentido la Facultad Regional San Nicolás ha presentado una nómina de alumnos que se encuadran en general en el mencionado marco.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la presentación y aconsejó brindar una prórroga hasta el 31 de marzo de 2007 como último plazo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

 Por ello,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones del Consejo Académico de la Facultad Regional San Nicolás y prorrogar, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2007, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas en los años lectivos 2000 y 2001 a los alumnos que se detallan en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Académico y a las autoridades académicas de la Facultad Regional San Nicolás a que arbitren las medidas que sean necesarias de apoyo académico a estos alumnos con el objeto de brindarles mejores condiciones institucionales que les permitan completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

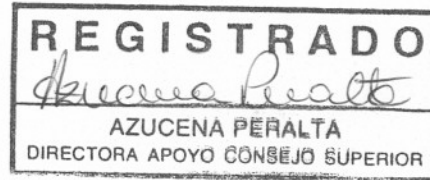
RESOLUCIÓN N° 753/2006

Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 753/2006

FACULTAD REGIONAL SAN NICOLÁS

Legajo	Apellido y Nombre	Especialidad
09-02452	Pizzi, Juan Antonio	Mecánica
09-06210	Solioz, Esteban Ignacio	Mecánica
09-05441	Pavetti, Lisandro Darío	Mecánica
09-05847	Solioz, Fernando Gabriel	Mecánica
09-05975	Cabo, Natalia Carolina	Lic. en Organización Industrial
09-06680	Chavez, Fabricio	Electrónica
09-05697	González, Hernán Gabriel	Electrónica
09-05652	Chiocchini, Lucas Ángel	Electrónica
09-05670	Errasti, Alejandro	Electrónica
09-06679	Curarati, Nazareno Jesús	Electrónica
09-04314	Campllonch, Fernando	Electrónica
09-05722	Leuci, Diego Jorge	Electrónica
09-05774	Parodi, Diego Mauricio	Electrónica
09-05316	Izquierdo, Leonardo Martín	Electrónica
09-05740	Marina, Raúl Enrique	Electrónica
09-03671	Acevedo, Leonardo Javier	Electrónica
09-05438	Zampedri, Martín Miguel	Electrónica
09-08060	Ventura, Federico	Electrónica
09-06021	Di Virgilio, Claudio Eduardo	Electrónica
09-06653	Baroni, María Fernanda	Metalúrgica
09-02452	Borda, Carlos Gustavo	Eléctrica

X
